DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 315/2022

Asunción, 04 de noviembre de 2022

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1599/2020

"SERVICIO DE CORTE DE RAMAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN DE HASTA 23.000 VOLTIOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"

ID 386722

CONVENIO MODIFICATORIO

La Dirección de Contrataciones Públicas en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), conforme al Artículo N° 7º Funciones del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y basándose en el Interno DD/DFR/5041/2022 de fecha 19 de octubre de 2022, generado por el Departamento Forestal, por el que solicita la emisión de Convenios Modificatorios, referentes a los Contratos suscritos en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1599/2020, citados más abajo, que cuentan con la aprobación de la Dirección de Distribución; emite el siguiente parecer:

La Unidad Administradora del Contrato manifiesta en su Dictamen Técnico, que el pedido obedece a la necesidad de dar continuidad al servicio de mantenimiento de líneas de distribución para el mejoramiento de la calidad del servicio de energía eléctrica proveída a la población, mientras dure el proceso de evaluación, adjudicación y puesta en marcha efectiva de la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1729/2022 – ID 418428 – Ad Referéndum del año 2023. Asimismo indican que debido a la interpretación de la CGR, esta importante actividad de mantenimiento de líneas de distribución, se encuentra enmarcada dentro del grupo presupuestario 200 de gastos, lo cual, limita la capacidad de la Administración Nacional de Electricidad de prever la disponibilidad real de los recursos necesarios para llevar adelante el 100% de los trabajos requeridos, para brindarle un servicio de energía eléctrica de calidad a la población.

Que, el objeto de los respectivos Convenios Modificatorios, es ampliar el monto máximo de los siguientes Contratos:

CM N°	Contrato N°	Contratistas	Ítem (% de Adj.)	Monto Máximo del Contrato ₲ (IVA Incluido)	Monto a Ampliar ₲ (IVA Incluido)	% Ampliación
1	8301/2021	PG INGENIERÍA S.R.L.	1 (10%)	3.741.120.000	561.168.000	15
1	8302/2021	INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA MGM S.A.	1 (9%)	3.366.720.000	505.008.000	15
1	8303/2021	INDEL S.A.C.I.	1 (9%)	3.366.720.000	505.008.000	15
1	8304/2021	INSUIN S.A.	1 (9%)	3.366.720.000	505.008.000	15
1	8305/2021	CONO S.R.L.	1 (9%)	3.366.720.000	505.008.000	15
1	8306/2021	CALDETEC INGENIERÍA S.R.L.	1 (9%)	3.366.720.000	505.008.000	15
1	8307/2021	CIMEC S.R.L.	1 (9%)	3.366.720.000	505.008.000	15
1	8308/2021	ANTONIO ROA E HIJOS S.R.L.	1 (9%)	3.366.720.000	505.008.000	15
1	8309/2021	SERVICIOS ELÉCTRICOS Y METALÚRGICOS S.A.	1 (9%)	3.366.720.000	505.008.000	15

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 315/2022

Asunción, 04 de noviembre de 2022

1	8310/2021	EMPRESA DE SERVICIOS TECNICOS S.A. - ESTESA	1 (9%)	3.366.720.000	505.008.000	15
1	8311/2021	PLUS INGENIERÍA S.A.	1 (9%)	3.366.720.000	505.008.000	15

La solicitud planteada trae consigo un aumento total de **₲ 5.611.248.000** (guaraníes cinco mil seiscientos once millones doscientos cuarenta y ocho mil), IVA Incluido.

La ejecución de los servicios será dentro del plazo de vigencia original de los contratos.

Se adjuntan las respectivas notas de conformidad de los contratistas.

Asimismo, conforme a lo establecido en el Art. 63º - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los montos y las cantidades ampliadas no superan el veinte por ciento (20%) de lo pactado originalmente, tampoco superan los umbrales fijados para las Licitaciones Públicas y los contratos se encuentran vigentes.

Por lo tanto, ésta UOC considera que el pedido es atendible conforme al **Artículo 63. CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS** de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y está en concordancia con el artículo 9° inc. c) de la Resolución DNCP N° 4576/2020 de fecha 8 de octubre de 2020.

En consecuencia, están allanados los requisitos exigidos para emitir los respectivos Convenios Modificatorios y corresponde someter a consideración de la máxima Autoridad de la Institución la aprobación correspondiente.

C.P. Liliana R. Ortiz B.
Dirección de Contrataciones Públicas

LOB/tm
DCP/DVN

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 315/2022

Asunción, 04 de noviembre de 2022

ANEXO **PLANILLA DE VERIFICACIÓN – CONVENIO MODIFICATORIO (CM) Art. 63 Ley N° 2051/2003 y en concordancia con la Resolución DNCP Nº 4756/2020**	
Licitación:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1599/2020.
Descripción:	SERVICIO DE CORTE DE RAMAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN DE HASTA 23.000 VOLTIOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.
Contrato N°:	Conforme al cuadro anterior.
Proveedor:	Conforme al cuadro anterior.
Fecha de suscripción de los Contratos:	20/09/2021.
Unidad Administradora del Contrato (UAC):	Departamento Forestal.
Convenio Modificatorio N°:	1.
Objeto del CM:	Ampliar el monto máximo de los contratos, conforme detallado en el cuadro anterior.
Monto Máximo original de los contratos:	Conforme detallado en el cuadro del objeto del Convenio.
Monto total de la Ampliación:	₲ 5.611.248.000, IVA Incluido.
Porcentaje del CM:	15%. Para cada contrato.
Plazo de Entrega del CM:	La ejecución del servicio adicional, se hará dentro del Plazo, Lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes establecido en el Contrato.
Convenios Modificatorios anteriores (N°/Cantidad/Monto):	No Aplica.
Porcentaje total del CM:	15%.
Umbral de la Licitación	₲ 980.890.000
Vigencia de los Contratos:	Veinticuatro (24) meses, contados a partir de la suscripción de los Contratos.
Conformidad del Proveedor:	Se cuenta con la conformidad de los Contratistas, según Notas recibidas, que se adjuntan.

Elaborado por: Teódulo Machuca

Verificado por:.....

Econ. Pedro Vergara Godoy
Dpto. de Verificación Técnica y Normativa